En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 18 de julio de 2025 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al Programa de Doctorado en Arqueología Espacial por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Jaén.

Madrid, 21 de julio de 2025

El Subdirector General de Relaciones Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

Pedro Martínez Martín





Resolución de 18 de julio de 2025, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del Programa de Doctorado en Arqueología Espacial por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Jaén (5600417).

Vista la solicitud presentada por la Universidad de Jaén, con fecha de registro 09 de enero de 2025, para la renovación de la acreditación del Programa de Doctorado en Arqueología Espacial por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Jaén.

Una vez visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 18 de julio de 2025,

## HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando renovada la acreditación del Programa de Doctorado en Arqueología Espacial por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Jaén.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.9 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 18 de julio de 2025

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios



